

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES PROMOCIONALES Y DE MARKETING DIRIGIDAS A MERCADOS NACIONALES, EN SOPORTES Y MEDIOS DE COMPAÑÍAS AÉREAS. SEGUNDO PROCEDIMIENTO.

Visto el expediente de contratación de referencia, la propuesta de adjudicación realizada por la mesa de contratación de fecha 16 de diciembre de 2022, así como el informe jurídico de 24 de febrero de 2023, se emite resolución con base en los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - El 21 de octubre de 2022 se remitió al Diario Oficial de la Unión Europea el contrato de servicios de publicidad para la realización de acciones promocionales y de marketing dirigidas a mercados nacionales, en soportes y medios de compañías aéreas, publicándose el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante de CANTUR, S.A., el día 23 de octubre y siendo rectificado el 25 de octubre de 2022, finalizando el plazo de presentación de propuestas el día 25 de noviembre de 2022.

SEGUNDO. - En fecha 30 de noviembre de 2022 se reúne la Mesa de Contratación, previa convocatoria realizada y publicada al efecto, para proceder a la apertura de las propuestas presentadas.

En la mesa de contratación se constata que se han presentado las siguientes ofertas, a saber:

Empresa	Fecha presentación	Hora	Nº registro
VOLOTEA, S.L.	CORREOS:22/11/2022	18:39	14591
	CANTUR:28/11/2022	11:30	
RYANAIR DAC	CORREOS:25/11/2022	12:47	14606
	CANTUR: 29/11/2022	09:56	

Según consta en el acta de la reunión de la mesa, el resultado de la apertura de sobre A), de conformidad con lo establecido en el PCAP, es el siguiente:

- ✓ El sobre A) de la licitadora **VOLOTEA, S.L.** contiene:
 - Lote 1: DEUC y Anexo VIII correctamente cumplimentados.

- ✓ El sobre A) de la licitadora **RYANAIR DAC** contiene:
 - Lote 2: Anexo VI y Anexo VIII. Por los miembros de la mesa se comprueba que tanto el Anexo VI como el Anexo VIII se ha presentado con firma escaneada.
 - Lote 3: Anexo VI y Anexo VIII. Por los miembros de la mesa se comprueba que tanto el Anexo VI como el Anexo VIII se ha presentado con firma escaneada.

Tras la deliberación de la mesa de contratación, según se refleja en el acta de la reunión, se acuerda lo siguiente:

- Admitir a la mercantil **VOLOTEA, S.L.**
- Requerir a la mercantil **RYANAIR DAC** para que en el plazo de tres días hábiles desde que se realice el requerimiento subsane los Anexos VI y Anexos VIII de los lotes 2, y 3 presentando los mismos con firma original.

Realizado el correspondiente requerimiento a la empresa RYANAIR DAC, ésta procede a realizar la subsanación dentro del plazo conferido al efecto, tal y como consta en el acta de 9 de diciembre de 2022.

TERCERO. - En fecha 9 de diciembre de 2022, previa publicación de la convocatoria, se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la comprobación de las subsanaciones y a la apertura del sobre B. Según el acta de la mesa, se tienen por subsanados los errores de la oferta de RYANAIR DAC.

A continuación, se procede a la apertura del sobre B de las propuestas presentadas, recogándose en el acta lo siguiente:

“(…)

- ✓ *El sobre B) de la licitadora VOLOTEA, S.L. contiene:*
 - *Lote 1: Propuesta técnica en soporte papel y en soporte digital*
- ✓ *El sobre A) de la licitadora RYANAIR DAC contiene:*

- *Lote 2: Propuesta técnica en soporte papel y en soporte digital*
- *Lote 3: Propuesta técnica en soporte papel y en soporte digital*

Se comprueba por los miembros de la mesa que las memorias técnicas de los lotes 2 y 3 no están presentadas con firma original.

A continuación, se procede por los miembros de la mesa a la apertura de los sobres B presentados por la mercantil RYANAIR DAC para los lotes 2 y 3 en fecha 5 de diciembre de 2022, comprobándose que en ambos casos la documentación presentada es idéntica a las memorias técnicas de cada uno de los lotes y se presenta con firma original.

A tenor de anteriormente expuesto por los miembros de la mesa se acuerda tener por subsanada la documentación del sobre B de la mercantil Ryanair DAC al haber presentado las memorias técnicas con firma original.

(...).

Finalmente, los miembros de la mesa acuerdan encargar la elaboración del informe de valoración de las proposiciones técnicas de los licitadores al Director Comercial y Marketing de Cantur, S.A conforme a la facultad recogida en el apartado II, 6.5 del PCAP.

CUARTO. - El 13 de diciembre de 2022 se emite por el Director Comercial y de Marketing de Cantur, S.A informe técnico de valoración de las ofertas recibidas, el cual queda unido al expediente.

QUINTO. - El 16 de diciembre de 2022, previa convocatoria pública, se reúne la mesa de contratación para proceder a la valoración del resultado del sobre B y proceder a la apertura del sobre C y propuesta de adjudicación en su caso.

En fecha 27 de enero de 2023 se publica en la plataforma de contratación del sector publico acta de la mesa, detectándose en la misma un error subsanable deducible del expediente y se procede a su corrección y publicación en fecha 2 de febrero de 2023, recogiendo en el acta ya corregida lo siguiente:

“Por los miembros de la mesa, se acuerda asumir el contenido del informe, pasando a formar parte del expediente ordenando su publicación.

Según el citado informe, el resultado de la valoración de las ofertas técnicas contenidas en el sobre B es el siguiente:

LOTE 1:

- **VOLOTEA S.L.** ha obtenido 43 puntos de los 48 puntos totales.

LOTE 2:

- **RYANAIR DAC** ha obtenido 31,3 puntos de los 48 totales.

LOTE 3:

- **RYANAIR DAC** ha obtenido 31,3 puntos de los 48 totales.

A continuación, al tratarse la apertura del sobre C) de acto público, por el presidente de la mesa se invita a incorporarse a la mesa a los licitadores que hubieran acudido al acto, no accediendo nadie.

Seguidamente, el Presidente ordena la apertura del sobre C), oferta económica y otros criterios de valoración automáticos, según el PCAP apartado I.O.

El resultado de la apertura del sobre C), de conformidad con lo establecido en el PCAP, es el siguiente:

LOTE 1:

VOLOTEA S.L., presenta:

- Oferta económica: 344.500€ € Iva no incluido (incluye desglose de precio por acciones).
- Conectividad destino Cantabria con el mercado Sevilla: 210 RT.
- Conectividad destino Cantabria con el mercado Murcia: 80 RT.
- Frecuencia de conectividad con destino Cantabria desde Sevilla: 12 semanas adicionales.
- Frecuencia de conectividad con destino Cantabria desde Murcia: 0
- Impactos online: 10.850.000
- Impactos offline: 8.200.000
- Vinilado: 1

La oferta presentada en relación a la frecuencia de conectividad con el mercado Sevilla indica 40 semanas totales.

En el PCAP se establece:

“3. **Frecuencia** de conectividad con destino Cantabria (hasta 12 puntos). Las ofertas deberán presentar conectividad aérea a Cantabria, con al menos 2 frecuencias semanales por cada mercado:

- Desde SEVILLA (8 puntos) deberán operarse durante todo el periodo de verano (abril a octubre). Se valorará cada semana adicional que se oferte a razón de 0,5 puntos por semana hasta un máximo de 8 puntos.”

A tenor de lo anteriormente expuesto, los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad computar 12 semanas en el criterio Frecuencia de conectividad destino Cantabria desde Sevilla por ser la cantidad resultante de restar a la frecuencia total ofertada por la licitadora la frecuencia mínima establecida en el pliego que son 28.

LOTE 2:

- **RYANAIR DAC** presenta:

Por los miembros de la mesa se acuerda por unanimidad proceder a la apertura del sobre C presentado por la mercantil RYANAIR DAC en fecha 25 de noviembre de 2022 y así mismo se procede a la apertura del sobre C presentado en fecha 5 de diciembre de 2022 comprobándose que ambos sobres tienen un contenido idéntico y el registrado en fecha 5 de diciembre de 2022 se ha presentado con firma original.

El contenido del sobre C de la mercantil **RYANAIR DAC** contiene:

- Oferta económica: 245.000€ € Iva no incluido. (incluye desglose de precio por acciones).
- Conectividad destino Cantabria con el mercado Valencia: 210 RT totales.
- Conectividad destino Cantabria con el mercado Málaga: 210 RT totales.
- Impactos online: 27.529.289
- Impactos offline: 364.343
- Vinilado:1

LOTE 3:

- **RYANAIR DAC** presenta:

Por los miembros de la mesa se acuerda por unanimidad proceder a la apertura del sobre C presentado por la mercantil RYANAIR DAC en fecha 25 de noviembre de 2022 y así mismo se procede a la apertura del sobre C presentado en fecha 5 de diciembre de 2022 comprobándose

que ambos sobres tienen un contenido idéntico y el registrado en fecha 5 de diciembre de 2022 se ha presentado con firma original.

El contenido del sobre C de la mercantil **RYANAIR DAC** contiene:

- Oferta económica: 95.000€ € Iva no incluido. (incluye desglose de precio por acciones).
- Conectividad destino Cantabria 120 RT totales.
- Frecuencia de conectividad con destino Cantabria: dos frecuencias semanales durante el verano.
- Impactos online: 10.233.932
- Impactos offline: 364.343
- Vinilado:1

A continuación, por el Director Económico Financiero de Cantur, S.A., se procede a puntuar las ofertas de las mercantiles que continúan en el procedimiento:

LOTE 1 SEVILLA-MURCIA)

1.- OFERTA ECONOMICA

El resultado es el siguiente:

OFERTA ECONOMICA		
-		
	IMPORTE MAS	
	BAJO	344.500,00
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
-		
	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>
VOLOTEA	344.500,00	15,00

2.- CONECTIVIDAD CON SEVILLA

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION</u> <u>LICITADOR</u>	<u>DEL</u>
-		
	<u>DESTINOS</u>	<u>PUNTOS</u>
VOLOTEA	210,00	8,00

CONECTIVIDAD CON MURCIA

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION</u> <u>LICITADOR</u>	<u>DEL</u>
-		
	<u>DESTINOS</u>	<u>PUNTOS</u>
VOLOTEA	80,00	0,00

3.- FRECUENCIAS CON SEVILLA

<u>LICITADOR</u>	-	
	<u>SEMANAS</u>	<u>PUNTOS</u>
VOLOTEA	40	6

FRECUENCIAS CON MURCIA

<u>LICITADOR</u>	-	
	<u>SEMANAS</u>	<u>PUNTOS</u>
VOLOTEA	20	0

4.- IMPACTOS ON-LINE

		OFERTA MAX.	10.850.000
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTAUACION DEL LICITADOR</u>		
-			
	<u>IMPACTOS</u>	<u>PUNTOS</u>	
VOLOTEA	10.850.000	6	

5.- IMPACTOS OFF-LINE

-		
	OFERTA MAX.	8.200.000,00

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION</u>	<u>DEL</u>
-	<u>LICITADOR</u>	
	<u>IMPACTOS</u>	<u>PUNTOS</u>
VOLOTEA	8.200.000	2,00

6.- VINILADOS

-	OFERTA MAX.	1,00
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
-		
	<u>VINILADOS</u>	<u>PUNTO</u>
VOLOTEA	1,00	0,00

7.- PUNTUACIONES TOTALES

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en los criterios contenidos en el sobre C, y añadiendo la puntuación de los criterios evaluables mediante juicio de valor (SOBRE B), las puntuaciones totales son las siguientes:

-	PUNTA CION TOTAL
---	---------------------------------

<u>LICITADOR</u>	<u>TECNICA</u>	<u>PRECIO</u>	<u>CONECTIVIDAD</u>	<u>FRECUENCIA</u>	<u>MP ON</u>	<u>MP OFF</u>	<u>VINILADO</u>	<u>TOTAL</u>
VOLOTE A	43,00	15,0 0	8,00	6,00	6, 00	2, 00	0,00	80, 00

LOTE 2 (VALENCIA-MALAGA)

1.- OFERTA ECONOMICA

El resultado es el siguiente:

<u>OFERTA ECONOMICA</u>	
-	IMPORTE MAS BAJO 245.000,00
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>
-	
<u>AIRPORT SERVICES</u>	<u>MARKETING</u>
245.000,00	15,00

2.- CONECTIVIDAD CON VALENCIA

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION</u> <u>LICITADOR</u>	<u>DEL</u>
-		
	<u>DESTINOS</u>	<u>PUNTOS</u>
AIRPORT SERVICES	MARKETING 210,00	13,00

CONECTIVIDAD CON MALAGA

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION</u> <u>LICITADOR</u>	<u>DEL</u>
-		
	<u>DESTINOS</u>	<u>PUNTOS</u>
AIRPORT SERVICES	MARKETING 210,00	12,00

3.- IMPACTOS ON-LINE

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	OFERTA MAX.
-		27.529.289,00
	<u>IMPACTOS</u>	<u>PUNTOS</u>

AIRPORT SERVICES	MARKETING	27.529.289	8,00
---------------------	-----------	------------	------

4.- IMPACTOS OFF-LINE

		OFERTA MAX.		364.343,0 0
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>			
-				
	<u>IMPACTO</u> <u>€</u>	<u>PUNTO</u> <u>€</u>		
AIRPORT SERVICES	MARKETING 364.343	4,00		

5.- VINILADOS

		OFERTA MAX.		1,00
--	--	-------------	--	------

<u>LICITADOR</u>		<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
-			
		<u>VINILADOS</u>	<u>PUNTO</u>
AIRPORT SERVICES	MARKETING	1,00	0,00

6.- PUNTUACIONES TOTALES

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en los criterios contenidos en el sobre C, y añadiendo la puntuación de los criterios evaluables mediante juicio de valor (SOBRE B), las puntuaciones totales son las siguientes:

<u>LICITADOR</u>	<u>TECNICA</u>	<u>PRECIO</u>	<u>CONECTIVIDAD</u>	<u>IMP ON</u>	<u>IMP OFF</u>	<u>VINILADO</u>	<u>TOTAL</u>
AIRPORT MARKETING SERVICES	31,30	15,00	25,00	8,00	4,00	0,00	83,30

LOTE 3 (ALICANTE)

1.- OFERTA ECONOMICA

El resultado es el siguiente:

<u>OFERTA ECONOMICA</u>	
-	
IMPORTE BAJO	MAS 95.000,00

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION</u> <u>LICITADOR</u>	<u>DEL</u>
-		
	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>
AIRPORT MARKETING SERVICES	95.000,00	15,00

2.- CONECTIVIDAD

El resultado es el siguiente:

-			
		OFERTA MAXIMA	120,00
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
-			
	<u>DESTINOS</u>	<u>PUNTOS</u>	
AIRPORT MARKETING SERVICES	120,00	0,00	

3.- FRECUENCIA

<u>LICITADOR</u>		<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
-			
		<u>FRECUENCIAS</u>	<u>PUNTOS</u>
AIRPORT SERVICES	MARKETING	2,00	0,00

4.- IMPACTOS ON-LINE

		OFERTA MAX.	10.233.932,00
<u>LICITADOR</u>		<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
-			
		<u>IMPACTOS</u>	<u>PUNTOS</u>
AIRPORT SERVICES	MARKETING	10.233.932	6,00

5.- IMPACTOS OFF-LINE

		OFERTA MAX.	364.343,00
<u>LICITADOR</u>		<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	

-		
	<u>IMPACTO</u> <u>S</u>	<u>PUNTOS</u>
AIRPORT MARKETING SERVICES	364.343	2,00

6.- VINILADOS

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION</u> <u>LICITADOR</u>	<u>DEL</u>
-		
	<u>VINILADOS</u>	<u>PUNTO</u>
AIRPORT MARKETING SERVICES	1,00	0,00

7.- PUNTUACIONES TOTALES

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en los criterios contenidos en el sobre C, y añadiendo la puntuación de los criterios evaluables mediante juicio de valor (SOBRE B), las puntuaciones totales son las siguientes:

-							
<u>LICITADOR</u>	<u>TECNICA</u>	<u>PRECIO</u>	<u>FRECUENCIA</u>	<u>IMP</u> <u>ON</u>	<u>IMP</u> <u>OFF</u>	<u>VINILADO</u>	<u>TOTAL</u>
AIRPORT MARKETING SERVICES	31,30	15,00	0,00	6,00	2,00	0,00	54,30

A continuación, a la vista de los resultados obtenidos la mesa de contratación adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero: Una vez aceptada la oferta por el órgano de contratación, identificar como la oferta más ventajosa calidad-precio, proponiendo adjudicatarios a los siguientes licitadores:

- **Lote 1: VOLOTEA SL** por importe de 344.500€ Iva no incluido en los términos de la oferta presentada.
- **Lote 2: RYANAIR DAC** por importe de 245.000€ Iva no incluido en los términos de la oferta presentada.
- **Lote 3: RYANAIR DAC** por importe de 95.000€ Iva no incluido en los términos de la oferta presentada.”

SEXTO. - En fecha 27 de enero de 2023 se procede a realizar los correspondientes requerimientos de documentación a los propuestos adjudicatarios, tal y como consta en el expediente.

Recibida la documentación en CANTUR, S.A. se constata por la Directora Jurídica que la documentación remitida por Ryanair DAC adolece de defectos subsanables, por lo que se procede a realizar requerimiento de subsanación con fecha 17 de febrero de 2023.

En fecha 21 de febrero de 2023 se recibe en Cantur, S.A., documentación de la mercantil RYANAIR DAC conforme al requerimiento efectuado.

Comprobada la documentación remitida por los propuestos adjudicatarios se concluye que la misma es correcta.

SÉPTIMO. - A la vista del informe jurídico de 24 de febrero de 2023 y de la documentación obrante en el expediente administrativo de referencia se realizan las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. - NORMATIVA APLICABLE

La normativa aplicable al presente procedimiento de contratación es la contenida en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y prescripciones técnicas particulares (PPTP) que rigen la contratación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y sus disposiciones de desarrollo, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de aplicación supletoria en todo cuanto no se oponga o contradiga lo anterior, así como cualquier otra legislación que resulte de general y pertinente aplicación, por razón de la materia.

El contrato de referencia se encuentra sujeto a regulación armonizada en virtud de lo establecido en los artículos 19 y 22 de la LCSP.

SEGUNDA. – COMPETENCIA PARA RESOLVER

El órgano competente para dictar la resolución de adjudicación es el órgano de contratación, esto es, el Consejo de Administración de CANTUR, S.A., el cual ha delegado sus facultades, en la materia que nos ocupa, en su Presidente, por Acuerdo del citado Consejo de 16 de febrero de 2021.

TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento llevado a cabo para la adjudicación del contrato se ha realizado con todas las garantías establecidas en la LCSP para los contratos sujetos a regulación armonizada llevados a cabo por un poder adjudicador como es CANTUR, S.A., empresa participada al 100% con capital público.

La resolución de adjudicación que se dicte deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el artículo 151 de la LCSP, en particular a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 relativos a la motivación y a los extremos que debe contener la notificación.

CUARTA. - TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Al procedimiento de adjudicación han concurrido 2 licitadores VOLOTEA S.L., y RYANAIR DAC, tramitándose con estos el procedimiento en la forma descrita en los antecedentes de hecho.

Así, el 30 de noviembre de 2022, finalizado el plazo de presentación de proposiciones, los miembros de la mesa acuerdan admitir la proposición presentada por la mercantil VOLOTEA SL para el lote 1, y en fecha 9 de diciembre de 2022, se reúne la mesa de contratación y tras requerir para subsanación a la empresa RYANAIR DAC, admite las proposiciones de la misma para los lotes 2 y 3.

Tras la apertura de las propuestas técnicas el 13 de diciembre se emite informe de valoración de las mismas por el Director Comercial y de Marketing de CANTUR, S.A. nombrado al efecto por el órgano de contratación.

En fecha 16 de diciembre de 2022 se reúne la mesa de contratación para proceder a valorar el sobre B, apertura del sobre C y propuesta de resolución en su caso, todo ello previa convocatoria pública realizada al efecto. Iniciada la reunión, y a la vista de lo indicado en el informe de valoración de las ofertas, la mesa acuerda admitir y valorar las ofertas presentadas de conformidad con el informe emitido.

En la misma sesión, la mesa procede a la apertura del sobre C de las licitadoras valorándose las mismas según los criterios automáticos. Una vez ponderados los criterios de valoración establecidos en el PCAP, la mesa acuerda por unanimidad:

“**Primero:** Una vez aceptada la oferta por el órgano de contratación, identificar como la oferta más ventajosa calidad-precio, proponiendo adjudicatarios a los siguientes licitadores:

- **Lote 1: VOLOTEA SL** por importe de 344.500€ Iva no incluido en los términos de la oferta presentada.
- **Lote 2: RYANAIR DAC** por importe de 245.000€ Iva no incluido en los términos de la oferta presentada.
- **Lote 3: RYANAIR DAC** por importe de 95.000€ Iva no incluido en los términos de la oferta presentada.

Cuarto: proceder al requerimiento de las mercantiles **VOLOTEA SL** y **RYANAIR DAC**, para el lote para los que han sido propuestos adjudicatarios, para que aporten en

el plazo de diez (10) días hábiles, la documentación indicada en el apartado II,5 del PCAP (págs. 40 y ss.), y verificado que sea, elevar a continuación Propuesta de Adjudicación al Órgano de Contratación, para que proceda conforme a lo dispuesto en el apartado II.7. del PCAP

Quinto: Delegar en la Directora Jurídica de Cantur, S.A., la revisión de la documentación aportada por las empresas licitadoras.”

Todo ello, teniendo en cuenta que de conformidad con lo establecido en el PCAP el importe de adjudicación consignado es anual.

Posteriormente, se requiere a los licitadores propuestos adjudicatarios, los cuales proceden a aportar la documentación requerida, si bien, revisada la misma por la Directora Jurídica se detectan defectos subsanables en la documentación de la mercantil RYANAIR DAC, los cuales tras el correspondiente requerimiento son subsanados en su totalidad, por lo que cabe concluir que la documentación presentada por las licitadoras es correcta.

En virtud de lo anterior y a la vista de la propuesta realizada por la mesa de contratación, de 16 de diciembre de 2022, procede adjudicar el contrato de referencia a las mercantiles propuestas por la mesa de contratación, de conformidad con la oferta presentada y lo dispuesto en los pliegos que rigen la contratación, teniendo en cuenta que la duración del contrato para los lotes 1 y 2 es de dos años y para el lote 3 de un año.

QUINTA. – Según lo establecido en el artículo 153.3 de la LCSP, el adjudicatario deberá proceder a formalizar el contrato una vez transcurridos los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Por tanto, en virtud de lo expuesto y a tenor de lo acordado por unanimidad por la Mesa de Contratación en fecha 16 de diciembre de 2023

RESUELVO

Primero.: ADJUDICAR EL CONTRATO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES PROMOCIONALES Y DE MARKETING DIRIGIDAS A

MERCADOS NACIONALES, EN SOPORTES Y MEDIOS DE COMPAÑÍAS AÉREAS, SEGUNDO PROCEDIMIENTO en favor de las siguientes empresas:

Lote 1: VOLOTEA SL por importe de 344.500€ Iva no incluido, anuales, 689.000€ Iva no incluido para los dos años de contrato, en los términos de la oferta presentada.

Lote 2: RYANAIR DAC por importe de 245.000€ Iva no incluido, anuales, 490.000€ Iva no incluido para los dos años de contrato, en los términos de la oferta presentada.

Lote 3: RYANAIR DAC por importe de 95.000€ Iva no incluido en los términos de la oferta presentada.

Todo ello, en los términos previstos en la oferta presentadas y en los pliegos que rigen el contrato, por resultar las ofertas más ventajosas.

Segundo: Disponer que se proceda a la notificación a los licitadores de la presente resolución y a su publicación según la normativa vigente aplicable.

En Santander, a 24 de febrero de 2023

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE CANTUR, S.A.

Fdo. Francisco Javier López Marcano

Contra la presente resolución cabe interponer potestativamente recurso especial en materia de contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso, esto es, en el del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (Avda General Perón, 38 28020 Madrid, <http://tribunalcontratos.gob.es>), en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita esta notificación o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al del recibo de esta notificación.